



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00008 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **EI EMBARGO** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del acá ejecutado **FERNANDO ROJAS VARGAS**, dentro del proceso de jurisdicción coactiva dentro del expediente 19298723, Resolución N° 2021-0205000547 de 24 de mayo de 2021, incoado por la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN**, conforme se desprende de la anotación No. 013 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula **No. 50S- 856412**.

2.- **EI EMBARGO** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad del acá ejecutado **FERNANDO ROJAS VARGAS**, dentro del proceso para la efectividad de la garantía real hipotecaria con radicado No. 110014003025**20220060500**, adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del mismo demandado, que se tramita ante el **JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, conforme se desprende de la anotación No. 014 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula **No. 50S- 856412**, a propósito de garantizar el recaudo efectivo de las cuotas de administración y demás expensas comunes adeudadas respecto del predio objeto de embargo.

Ofíciense comunicando las reseñadas medidas.

Limítese la medida a la suma de **\$2'268.000,00**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **24** hoy **18/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aee67a0945f6a12e86be891ad78c074aaafa812830315c9f36119bb8e9c394d**

Documento generado en 17/04/2024 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>